

D. GUILLERMO MANUEL SÁNCHEZ LOPEZ, con D.N.I. 78.031.573, con domicilio en C/ Méjico nº 4 Adra, titular del vehículo matrícula B-0137-UJ, abandonado en C/ Mar Caribe s/n Adra.

DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN FERNÁNDEZ, con D.N.I. 37.351.873, con domicilio en C/ Carlos Altes nº 20, Viladecans Barcelona, titular del vehículo matrícula B-4830-PW, abandonado en C/ Victoria de la Paz nº 8 Adra.

D. MARCOS ANTONIO PEREZ PAWLOUSKI, con D.N.I. 27.531.128, con domicilio en C/ Pablo Iglesias nº 89-1º Almería titular del vehículo matrícula 7777-BCY, abandonado en C/ San Pablo s/n Adra.

D. ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ TAPIA, con D.N.I. 74.642.330, con domicilio en C/ Ramón y Cajal nº 2-2º-Adra, titular del vehículo matrícula AL-5121-U, abandonado en C/ El Salvador nº 2 Adra.

D. FRANCISCO JOSE VARGAS MARTINEZ, con D.N.I. 27.534.548, con domicilio en C/ La Marina nº 6 G. Bajos Adra, titular del vehículo matrícula AL-3582-H, abandonado en C/ La Marina Adra.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial, la Administración podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe.

CONSIDERANDO: Que el tiempo transcurrido y estado del vehículo se puede considerar racionalmente que el interesado lo tiene abandonado como residuo sólido, ello en aplicación de lo establecido en el art. 71.1.a, del meritado texto legal.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, se pone en conocimiento de los interesados que sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa quienes cedan los residuos a gestores autorizados para realizar las operaciones que componen la gestión de los residuos, y siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley. En todo caso la entrega habrá de constar en documento fehaciente.

Por el presente DISPONGO:

1º.- Acordar la apertura de un plazo de quince días para que los señores referenciados aleguen lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas que estimen oportunas.

2º.- Advertirles que si no retiran los vehículos lo podrá hacer el Ayuntamiento a su costa dándole el tratamiento de residuos sólidos, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en cumplimiento de los preceptos meritados en los considerandos previos.

3º.- Acordar la retirada de los vehículos una vez transcurrido el plazo de quince días y resueltas, en su caso, las alegaciones formulada.

Así lo manda y firma la Señora Alcaldesa-Presidenta Dña. María del Carmen Crespo Díaz, de lo que como Secretario, certifico.

Asimismo le comunico que como esta acto no pone fin a la vía administrativa ni existe órgano superior jerárquico no cabe recurso contra él, sin perjuicio de las alegaciones que puedan formular en el plazo concedido.

Adra, 25 de octubre de 2005.

LAALCALDESA, firma ilegible.

8702/05

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

A N U N C I O

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 2005, ha sido aprobado inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de planeamiento promovido por: D. Antonio Francisco Hernández Rodríguez (en representación de la mercantil HEFTA, S.A.), D. Antonio Góngora Galea, D. Francisco Molina Mañas y Dª María Molina Mañas, a suscribir con este Ayuntamiento, cuyo objeto es la modificación del planeamiento vigente en el ámbito del Sector S-3 incluyendo una cesión anticipada de terrenos destinados a equipamiento municipal.

El expediente queda expuesto al público durante el término de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, para presentación por los interesados de sugerencias, reclamaciones o alegaciones, a cuyo efecto queda a disposición de los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido por el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Benahadux, 10 de noviembre de 2005.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jiménez Tortosa.

8445/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2005, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la redistribución de volúmenes entre parcelas que conforman una misma manzana en AMPUR-1-EN-ES entre Avda. Alcalde García Acién, C/ Octavio Augusto, C/ Palladinos y C/ Julio César promovido originariamente por la Entidad CONSTRUCCIONES PÉRGOLA S.L. que cede sus derechos y obligaciones a la Entidad MURGI EDIFICACIONES S.L. y redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (art. 140.5 y 6 RPU), con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día

para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. Concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 25 de octubre de 2005.

LACONCEJALADELEGADADE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

8431/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante legal, en dos ocasiones, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

TRASLADOS DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS DICTADOS POR EL ALCALDE POR INFRACCIONES EN MATERIA DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL:

Nº Expediente:	Nombre:	D.N.I.:
2005/70.076	D. ONOFRE CORTES CORTES	21353207F
2005/68.701	D. JONATAN SANCHEZ ROSEADO	53712778G
2005/69.724	D. FRANCISCO TORRES CRUZ	27525907J
2005/69.674	DÑA. PILAR SÁNCHEZ MADRID	30062067D
2005/69.291	D. KACEMETTEAZIZI	X4602713E
2005/69.867	D. JANSSEN TALCKE	X0336312Y
2005/70.016	GESTION INMOBIL SUNYMAR S.L.	B04500500
2005/68.635	D. DANIEL COSMIN FOCA	X5293659W
2005/69.030	D. MOHAMED EL YENLAHI	X1695599Q
2005/69.871	D. MANUEL MARTINEZ ABRIL	27520736V
2005/69.604	D. VICTOR MANUEL SALAZAR CISTERNA	A00069583
2005/67.660	D. GABRIEL ZELDEA RAIMOND	X3970173M
2005/70.211	D. JUAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	27046906X
2005/70.093	D. ARTURO PIOSA CERDAN	22670386E
2005/70.265	IMPULSO DE CONSTRUC. DEL PONIENTE	B04482170
2005/69.675	DISTRIB. ALIMENTICIAS CARBELLO S.L.	B10223337
2005/69.723	SERAL PACK S.L.	B04279675
2005/68.711	SERAL PACK S.L.	B04279675
2005/69.889	D. RAMON ESPINOSA TOMILLERO	27177768W
2005/69.368	D. ZAIM RAGAT	X3871501A
2005/68.722	D. LAARAJ KHARVACHI	X3130197N
2005/67.692	D. LUIS ESCUDERO SÁNCHEZ	54095095S
2005/70.500	D. JOSE ANTONIO HERRERA UROZ	34855698A

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido.

Las personas responsables, como autores de los hechos en que consistan las infracciones, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, en la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido, constados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la Resolución Sancionadora, dictada por el Alcalde por Infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y que ponen fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Reposición, previo al